GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

062

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL BOLIVAR FC, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **RUSBEL ANTONIO GONZALES TIRADO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.569.197, expedida en Cartagena de Indias, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL BOLIVAR FC**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Constitución fecha 26 de enero de 2020, y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 26 de enero de 2020, para el periodo estatutario respectivo.

Que la Secretaria de Educación de Bolivar emitió concepto favorable de fecha 25 de junio de 2021, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 46 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 60 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal y su suplente sea de cuatro (4) años, y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años. Periodos de los miembros de Administración, Control y Disciplina, que comienzan á regir desde el día 26 de enero de 2020 hasta el día 25 de enero de 2024.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, y además que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del código civil, y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL BOLIVAR FC,** con domicilio en Cartagena de indias – Bolivar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 26 de enero de 2020, y Acta de primera reunión del Órgano de Administración de fecha 26 de enero de 2020 y de acuerdo a la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL BOLIVAR FC,** para un periodo estatutario de cuatro (4) años de conformidad con Acta de Constitución de fecha 26 de enero de 2020, y Acta de primera reunión del Órgano de Administración de fecha 26 de enero de 2020, periodos de

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

062

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL BOLIVAR FC, y se dictan otras disposiciones"

los miembros de Administración, Control y Disciplina, que comienzan a regir desde el día 26 de enero de 2020 hasta el 25 de enero de 2024, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente y Representante Legal	**RUSBEL ANTONIO GONZALEZ TIRADO**	73.569.197
Vicepresidente	**MAURICIO ALFONSO ARQUEZ ARANGO**	85.270.218
Secretaria	**UBADEL BENECIO GONZALEZ TIRADO**	73.183.783
Tesorero	**LILIANA BEATRIZ ORTEGA NOVOA**	45.753.939
Vocal	**LINETH CONSUELO ARQUEZ MORALES**	1.102.831.639

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Por la Asamblea	**DAVID AREVALO SALAS**	73.187.744
Por la Asamblea	**LUIS ALBERTO ORTEGA ZUÑIGA**	1.104.011.780
Por el Órgano de Administración	**TERESITA DE JESUS PERIÑAN MARTINEZ**	1.143.328.373

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Revisor Fiscal	**DAYSI CASTRO PUELLO**	45.560.810 T.P. No. 191938 -T
Revisor Fiscal suplente	**VICTOR ANDRES REVOLLO LUNA**	1.101.447.869 T.P. No. 213797 -T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del CPACA, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 26 de enero 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Alejandra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.

Bolívar primero